



EXENTA

AUTORIZA EL INGRESO Y USO  
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA  
DEL PLAGUICIDA SYN546330 EC  
(200).

SANTIAGO,

16 OCT 2012

6099

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **SYNGENTA S.A.** de fecha 21-09-2012.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase a **SYNGENTA S.A.** domiciliada en Santiago, Vitacura 2939, oficina 201, comuna de Las Condes, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 60 mL del plaguicida **SYN546330 EC (200)**, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Concentrado Emulsionable (EC), que contiene 200 g/L (20% p/v) del Ingrediente Activo SYN546330, fabricado y formulado por Syngenta CP Munchwilen AG, Breitenloh 5, CH-4333 Munchwilen, Suiza.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SYNGENTA S.A.**, en ensayos para evaluar la selectividad del producto en manzanos.
- 3.- Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Quillota, Valparaíso, San Antonio, San Felipe, Los Andes y Petorca; en la **Región Metropolitana** en Maipo, Talagante, Melipilla y Santiago; en la **Región del Libertador Bernardo O´Higgins** en Rancagua, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz; en la **Región del Maule** en Talca, Curicó, Linares, Parral y Cauquenes. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
- 4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Santiago Valdes y el Sr. Jovanne Calquin de **SYNGENTA S.A.**

